

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

50

#### HOYO DE MANZANARES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285, de 1 de diciembre de 2015, aparece publicado el acuerdo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2015, de aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número 16/2015, consistente en habilitar crédito extraordinario en el presupuesto del ejercicio actual, del modo siguiente:

##### AUMENTO INGRESOS

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                               | IMPORTE           |
|---------------------------|--------------------------------------------|-------------------|
| 920.221.01                | Agua                                       | 53.142,89         |
| 338.226.09                | Actividades culturales y deportivas        | 14.497,20         |
| 338.481.00                | Subvenciones Peñas                         | 1.840,57          |
| 450.210                   | Reparación, mantenimiento infraestructuras | 63.609,00         |
| 165.221.00                | Alumbrado público                          | 30.000,00         |
| 151.210.00                | Reparación, mantenimiento infraestructuras | 20.000            |
|                           | <b>TOTAL</b>                               | <b>183.089,66</b> |

##### AUMENTO GASTOS

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                                 | IMPORTE           |
|---------------------------|----------------------------------------------|-------------------|
| 870.00                    | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 183.078,66        |
|                           | <b>TOTAL</b>                                 | <b>183.078,66</b> |

Durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el citado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que se entiende definitivamente aprobado el acuerdo.

Contra la citada modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hoyo de Manzanares, a 22 de diciembre de 2015.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/37.365/15)

